REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO (4°) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Carrera 10 No.14-33, Piso 5, Conmutador 601 353 26 66 Ext.70304 Edificio Hernando Morales Molina
Email: cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., catorce (14) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

Rad. 110014003004-2024-00170 00

Subsanada en debida forma la demanda y por venir presentada en legal forma, el Juzgado dispone:

ADMITIR LA ANTERIOR DEMANDA VERBAL DE MENOR CUANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL instaurada por la señora **LISETH CELENIA ROSERO RECALDE**, en contra de **HÉCTOR FABIO ZEA MESA, TABASCO OC, LLC SUCURSAL COLOMBIA, COMUNICACIÓN CELULAR S.A COMCEL S.A y ALLIANZ SEGUROS S.A**.

Correr traslado a la parte demandada por el término de veinte (20) días de la demanda y sus anexos.

Tramitar la demanda por el procedimiento Verbal de conformidad con lo dispuesto en el artículo 368 del C.G.P., y s.s.

Notificar el presente asunto a la demandada, conforme lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 290 del C.G.P.

Reconocer personería al abogado WILSON ALFREDO RIVAS TIMOTE, como apoderado judicial de la parte demandante en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA
JUEZ

Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá
Bogotá D.C., el día quince (15) de marzo de 2024
Por anotación en estado Nº **17** de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

YENNY CATHERINE PARDO MARTINEZ
Secretaria

Firmado Por:
John Edwin Casadiego Parra
Juez
Juzgado Municipal
Civil 004
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e0b7bc57a2c0c891427ce816b4d4e360d33d4486579907277d8a4ce0df5fc658**
Documento generado en 14/03/2024 12:07:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica